

Han venido desde el pregon el abarro de Tabon
 blanco por ser de calidad, al p^{re}o año se hizo la por-
 tura siguiente = Hoy fue que el referido dia (fue
 el dia de Ocho) ante la R^{al} Justicia compase-
 cio Fran^{co} Cayula vecino de esta villa y por ante
 mi el C^o hizo posturas al abarro de Tabon blan-
 do por el año referido en esta forma: que ven-
 derá cada libra a diez y seis quattos, mantienien-
 dose la azarba de hacerse asta noventa re^{es}. con
 la condicion de que si suere siete re^{es}. azarba, se
 hade subir quatro en libras, y bajandole un quaz-
 ro si bajare el precio de la azarba de hacer
 once siete re^{es}.; y lo firmo, lo que para q^o con-
 te ponga por diligencia = Siguen las firmas

Yuro, la portura admitida a Fran^{co} Cayula, y abarrecer se
 Tabon blanco del p^{re}o por el corriente año, con la condicion
 Coprera de vender la libra a precio de diez y seis quattos,
 siempre q^o la azarba de Aceite se mantubiere a un precio
 de noventa reales, y subiendo suere a un precio de
 lo de diez y quatro mantien libras, y por el contrario no se
 abajasen quatro en libras. Mas si suere, a menos q^o la
 Azarba de Aceite suere de noventa reales, q^o viene a
 bajar a precio de ochenta y tres reales azarba,
 Es informado a q^o el Aceite q^o viene a copiado para el Rey.
 to, luego a comprarlo a noventa y siete reales, y por ello se

